**conveniO ESPECÍFICO DE COTUTELA DE TESIS doctoral ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA Y LA UNIVERSIDAD DE ----------**

Por una parte, el/la Sr./Sra.---------------------------------------------------------------------------------------

Y de la otra parte, el Dr. Joaquim Salvi Mas, Rector Magnífico de la Universitat de Girona (UdG), que actúa en nombre i representación de esta Universidad, tal como establece el Reial Decreto 1065/2017, de 22 de diciembre, de nombramiento del rector de la Universitat de Girona (publicado al DOGC número 7525, de 29 de diciembre de 2017), y de conformidad con lo que se establece en los artículos 93 i 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por el Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, (DOGC número 5897, de 9 de junio de 2011), con sede a Girona, plaza Sant Domènec número 3, CP 17004 i NIF Q-6750002E

Ambas partes, debidamente representadas, formalizan el presente convenio de cotutela de tesis doctoral, de conformidad con las cláusulas siguientes.

**CLÁUSULAS GENERALES**

**Primera.** Este convenio regula la realización conjunta de una tesis en régimen de cotutela conducente a la obtención del título de doctor.

Con este fin conviene tener presente la normativa ------------------: (indique la legislación vigente en el país correspondiente):

Y la normativa española siguiente, y sus modificaciones:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas universitarias oficiales.

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las Enseñanzas oficiales de doctorado.
- Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por Acuerdo GOV / 94/2011, de 7 de junio, (DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011).

- Normativa académica de los estudios de doctorado de la Universidad de Girona (aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión 3/2017, de 31 de marzo).

- Procedimiento de seguimiento de las tesis doctorales de la Universidad de Girona, aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en la sesión 1/2011, de 9 de septiembre de 2011.

**Segunda.** Los derechos de propiedad intelectual a que pueda dar lugar el proyecto conjunto de investigación estarán protegidos por la legislación del país respectivo de cada una de las partes firmantes.

**Tercera.** Asimismo, los resultados que sean fruto del proyecto conjunto de investigación no podrán ser patentados o explotados comercialmente por una de las partes sin autorización previa y expresa de la otra. Ahora bien, si en un plazo de 90 días la institución requerida no responde a la petición de autorización para la presentación conjunta, o bien para la explotación comercial directamente, la institución interesada podrá presentar la patente en nombre propio.

 **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

**Cuarta.** De conformidad con la normativa vigente en cada uno de los países respectivos, y de acuerdo con los reglamentos internos de cada universidad, las partes convienen en la organización conjunta de una cotutela de tesis doctoral en beneficio del estudiante:

Nombre y apellidos:

DNI (o equivalente):

Programa de doctorado de la Universidad de Girona (*si se dispone de dicha información*):

Título de la tesis doctoral (*si se dispone de dicha información*):

El alumno reúne los requisitos exigidos para acceder a la fase de elaboración de la tesis doctoral.

**Quinta**. El tiempo de preparación de la tesis no será superior a 3 años desde la firma del presente convenio, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan autorizar.

Durante el plazo indicado, el doctorando o doctoranda deberá efectuar períodos de estancia alternativos en ambas universidades. El tiempo de las estancias no podrá ser inferior a 6 meses, y estas se llevarán a cabo de acuerdo con los requisitos científicos y las condiciones de preparación de la tesis, previa autorización de los directores.

**Sexta**. Sexta. El estudiante deberá matricularse en ambas universidades y abonar los derechos de matrícula en ambas universidades. Asimismo, deberá abonar los precios públicos de los servicios académicos y complementarios en la Universidad XXXXX donde se defienda la tesis.

El doctorando o doctoranda será reconocido como alumno de ambas universidades, y, por lo tanto, será beneficiario de sus servicios y estructuras.

**CLÁUSULAS ACADÉMICAS**

**Séptima.** El doctorando o doctoranda llevará a cabo su investigación objeto de la tesis bajo el control y la responsabilidad de los directores que se citan a continuación (uno de cada institución), que se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la tesis doctoral.

Dr./Dra. ----------------------------------------, perteneciente al Departamento -------------- de la Facultad/Escuela ---------------------------------------------------------------------------------------------- de la Universidad de Girona.

Dr./Dra. -----------------------------------------, perteneciente al Departamento ....................................., de la Facultad/Escuela --------------------------------------------------- de la Universidad de ------------------------.

**Octava.** La tesis será objeto de una única defensa pública que tendrá lugar en la Universidad--------------. La redacción y la defensa se efectuarán en lengua --------------*.* Sin embargo, la tesis deberá contener un resumen escrito en lengua catalana, castellana o inglesa, excepto si el órgano competente autoriza el uso de otra lengua diferente.

**Novena.** Las instituciones firmantes concederán la autorización para la defensa de la tesis, una vez cumplidos todos los trámites legales oportunos. Igualmente, el depósito de la tesis se realizará en ambas universidades, de acuerdo con su normativa aplicable.

**Décima.** El tribunal ante el que se defenderá la tesis se designará de común acuerdo entre ambas instituciones y de conformidad con las normas que resulten de aplicación en la universidad donde tenga lugar la defensa. La financiación de los gastos que genere la constitución del tribunal irá a cargo de la universidad donde aquel actúe.

**Undécima**. En caso de que la defensa se haga en la Universidad de xxxx y la calificación otorgada por el tribunal sea "(*denominación de la máxima calificación posible*)", el tribunal podrá proponer mediante voto secreto que la tesis obtenga la mención de "CUM LAUDE" por la Universidad de Girona. En conformidad con la Normativa Académica de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Girona aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión 3/2017 de 31 de marzo y modificada por el Consejo de Gobierno en la sesión 5/2017 de 29 de marzo, siguiendo el procedimiento descrito por el artículo 10 de esta normativa, se concederá la mención "CUM LAUDE" cuando el escrutinio de los votos emitidos en resulte la propuesta por unanimidad.

**Decimosegunda.** Una vez efectuada la defensa de la tesis y habiendo obtenido el voto favorable del tribunal, en virtud de este acuerdo, la *Universidad--------------* y la Universidad de Girona reconocerán plenamente la validez del título de doctorado que expida la otra universidad.

**Decimotercera.** La universidad en la que se lleve a cabo la defensa remitirá a la otra universidad un certificado donde consten la fecha de lectura, la calificación obtenida y el tribunal que ha evaluado la tesis. Este certificado, si procede, se acompañará con un informe de la correspondencia de la calificación otorgada con las previstas en la legislación española.

**Decimocuarta.** La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación se garantizarán por ambas instituciones, conforme al ordenamiento jurídico de cada uno de los dos países.

**Decimoquinta.** El doctorando o doctoranda deberá cumplir la normativa en vigor en cada uno de los países de las instituciones firmantes, tanto en lo que respecta a la presentación, defensa y reproducción de la tesis como en lo que respecta al resto de aspectos que se deriven de su condición de miembro de ambas comunidades universitarias.

**OTRAS clÁusulAs**

**Decimosexta.** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá

vigente hasta la finalización del procedimiento de tesis doctoral en régimen de cotutela.

**Decimoséptima.** Este acuerdo puede ser modificado de forma expresa en cualquier momento en que las partes así lo convengan, mediante adenda que se incorporará al mismo.

El presente convenio se redacta por duplicado, en catalán y-------------, y cada ejemplar es firmado por los representantes legales de ambas universidades.

|  |  |
| --- | --- |
| Girona, ----- de ---------------2018 | ---------------------------------- |
|  |  |
| Joaquim Salvi MasRector Magnífico de la Universidad de Girona  | XXXXXXXRector/a de XXXXXXX |

|  |  |
| --- | --- |
| Girona, ----- de—---------de 2018 |  |
|  |  |
| XXXXXXXDirector/a de tesis por la Universidad de Girona | XXXXXXXXXDirector/a de tesis por XXXXXXXXX |

XXXXXXX

El doctorando / la doctoranda